

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 1 de 33

1. OBJETIVOS

- Orientar a los supervisores de contrato y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar la supervisión de los contratos de aporte de las modalidades de Restablecimiento de Derechos, **en visita a las sedes de atención**, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que desarrollan los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Contribuir a la formulación de los planes de asistencia para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos.

2. ALCANCE

Inicia con la aplicación de los instrumentos de supervisión en visitas a las entidades contratistas. Finaliza con las acciones de supervisión que permitan controlar que la ejecución del contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales pactadas y de asistencia técnica que se desarrollen para mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en las modalidades de Restablecimiento de Derechos.

3. DESARROLLO

Este instrumento aplica para todas las modalidades de Restablecimiento de Derechos; no obstante, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las minutas de los contratos de aportes, asegúrese de que la obligación aplica para la modalidad que está supervisando. Adicionalmente, tenga en cuenta que el instrumento contiene obligaciones específicas que aplican únicamente para algunas modalidades y así están identificadas.

Encontrará que una obligación puede agrupar dos o más variables, las cuales pueden incluir criterios, notas aclaratorias o No aplica; es importante que las tenga en cuenta para la verificación. Utilice el Registro de Cumplimiento de Obligaciones correspondiente a la modalidad que está supervisando y los anexos de apoyo definidos para la verificación del cumplimiento de las variables que aplican para la modalidad.

Si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, observa o identifica alguna situación que pueda afectar el desarrollo de la modalidad o el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y no se encuentra incluida en ninguna de las obligaciones a verificar, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Si la situación observada o identificada puede afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Si la situación observada o identificada puede amenazar o vulnerar algún derecho del niño, niña o adolescente, comuníquela de inmediato al defensor o defensora de familia competente, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 2 de 33

I. OBLIGACIONES ESPECIALES: COMPONENTE TÉCNICO

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	1. Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada anexo a la historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF.
	1.1. Documentos del anexo a la historia de atención. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que ingresaron a partir de la firma del contrato vigente y que lleven más de dos (2) días hábiles en centros de emergencia y 30 días calendario en las demás modalidades. Seleccione al azar 10 carpetas de anexos a las historias de atención a revisar e identifique si contienen la documentación siguiente: - Valoraciones y el registro de los seguimientos por cada área de atención, de acuerdo con la modalidad (psicología, trabajo social, salud (control de crecimiento y desarrollo en menores de 10 años y joven sano, de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, por medio de la cual el Ministerio de Salud y la Protección Social adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral en salud para la población materno perinatal y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen), odontología, nutrición, educación, entre otras). En el caso de los niños, las niñas y adolescentes, con discapacidad, se debe contar con el diagnóstico médico de ingreso que evidencia la discapacidad y cualquier otra condición de salud que se deba tener en cuenta en su atención. - El Plan de Atención Integral – PLATIN. - Documentos de identificación: Certificado de nacido vivo para niños y niñas recién nacidos, registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía y boleta de ingreso en la que se especifique la medida de restablecimiento de derechos definida. Se acepta la gestión para la consecución de los documentos de identificación. - Certificación de pertenencia a grupo étnico expedida por la autoridad tradicional (para el caso de niños, niñas y adolescentes de grupos étnicos) o de la gestión correspondiente, cuando aplique. - Certificación de vinculación a salud, (soporte físico o magnético) o la gestión del trámite. - Registro de los estudios de caso. - Registro de vacunación conforme con lo establecido en el Esquema Nacional de Vacunación de Colombia vigente. Ver Tabla esquema Nacional de Vacunación. - Certificado de vinculación al sistema educativo, constancias escolares (aportados por la familia u obtenidos a partir del proceso de atención) en los casos que aplique. - Informes de evolución y de resultado del proceso de atención. (De acuerdo con la permanencia del niño, niña o adolescente en la modalidad). No aplica: Los criterios g, h e i, no aplican para centro de emergencia. Cuando en la modalidad Centro de emergencia, TODOS los niños, niñas y adolescentes lleven menos de dos (2) días hábiles y menos de 30 días calendario en las demás modalidades. Notas: - Tenga en cuenta las fechas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes a la modalidad para exigir que los anexos a las historias de atención cuenten con los seguimientos establecidos, según la periodicidad definida en lineamientos. - Para la revisión de los documentos del anexo a la historia de atención, tenga en cuenta el Registro de documentos del anexo de la historia de atención. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 3 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	1.2. Diligenciamiento del anexo a la historia de atención Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que ingresaron a partir de la firma del contrato vigente y que lleven más de dos (2) días hábiles en centros de emergencia y 30 días calendario en las demás modalidades. Seleccione al azar 10 carpetas de anexos a las historias de atención a revisar e identifique si cumple con los criterios siguientes: - Se diligencian en forma clara y legible. - Sin tachones ni enmendaduras. - Sin dejar espacios en blanco. - Sin utilizar siglas. - Cada anotación o actuación lleva la fecha y hora en que se realiza. - Cada anotación o actuación lleva el nombre completo y firma del autor de la misma. Nota: Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes identificados en la visita anterior; tenga en cuenta que solo se seleccionarán los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a partir de la última visita. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
	1.3. Archivo del anexo a la historia de atención Seleccione al azar 10 carpetas de anexos a las historias de atención a revisar y determine si las condiciones de archivo y manejo de la información de atención de cada niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad, se realiza de acuerdo con los criterios siguientes: - Disponibles en el lugar donde se encuentra el niño, la niña o adolescente. - Resguardadas para garantizar el uso restringido solo a las personas autorizadas y manejarse con criterio de confidencialidad. - Debidamente foliadas, archivadas y organizadas por áreas de atención. - En la parte externa contienen rótulo con la información: nombre de la institución, nombre del usuario (a), identificación, fecha de ingreso, espacio para la fecha de egreso y espacio para el número total de folios. - Debe contener todos los registros y soportes que permitan la trazabilidad. Nota: El archivo de los anexos a las historias de atención debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Conformación de Historia de Atención vigente. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 4 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	2. Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF.
	2.1. Diagnóstico integral Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que ingresaron a partir de la firma del contrato vigente y que lleven más de cuatro (4) días hábiles en centros de emergencia y 30 días calendario en las demás modalidades. Seleccione al azar 10 anexos a las historias de atención a revisar e identifique si la entidad implementa los criterios siguientes: - Tiene en cuenta las valoraciones iniciales de los profesionales del equipo interdisciplinario del operador, acorde con la población atendida, talento humano requerido y las valoraciones realizadas por otros profesionales, en los casos que se requiera. - Tiene en cuenta los niveles de atención. - Integra los diagnósticos médicos relacionados con el tipo de población atendida, en los casos que aplique. - Analiza e integra las valoraciones iniciales de los profesionales del equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa y la autoridad tradicional (cuando se trate de niños, niñas o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos) para la comprensión del caso, cuando la autoridad administrativa competente haya logrado la articulación y se cuente con ellas. - Incluye un resumen de los factores de generatividad y vulnerabilidad identificados. - Genera un concepto global del estado inicial del beneficiario al momento del ingreso. - Se elabora en estudio de caso por el equipo interdisciplinario del operador máximo hasta los 30 días calendario. desde el ingreso del niño, niña o adolescente. Para centro de emergencia debe elaborarse máximo a los cuatro. (4) días hábiles del ingreso. Notas: Para todas las poblaciones, tenga en cuenta: - Que se haya realizado la exploración e identificación de hábitos de riesgo en niños, niñas, adolescentes y familias con respecto a consumo de sustancias psicoactivas y sobre salud sexual y reproductiva. - Que en los casos de los niños, niñas o adolescentes que durante esta fase se encuentren hospitalizados, el operador cuenta con 5 días calendario para la elaboración del PLATIN, posteriores al egreso de su hospitalización, sin embargo, debe generar un informe de la situación, siendo éste, insumo para la elaboración del PLATIN. - Que, en los casos de los niños, niñas y adolescentes, ubicados en centro de emergencia que por motivos justificados hayan excedido el tiempo de permanencia establecido en la modalidad, deberá integrarse el informe preliminar elaborado por el equipo interdisciplinario de la modalidad. - El diagnóstico integral hace parte del plan de atención integral, no se requiere un documento adicional para su registro. - En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos es fundamental incluir en las valoraciones iniciales la indagación por sus referentes de autoridades tradicionales; usos y costumbres que puedan orientar el plan de atención integral. Para la población con discapacidad, tenga en cuenta: - El concepto médico emitido por un organismo de salud competente: Entidad Prestadora de Salud (EPS), IPS, Junta de Calificación de Invalidez o Medicina Legal, en el que se evidencie la discapacidad del niño, niña, adolescente o mayor de 18 años. Para las instituciones que cuenten con médico de apoyo, este podrá emitir el diagnóstico requerido. - Asegúrese que las valoraciones permitan obtener información sobre las deficiencias, las limitaciones en la capacidad de ejecución de actividades y las restricciones en la participación que experimente el niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad, en su entorno. Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior; solo se seleccionarán los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a partir de la última visita. No aplica: Cuando no hubo ingresos a partir de la firma del contrato vigente o desde la última visita de supervisión. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 5 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	2.2. Plan de atención integral - PLATIN Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que ingresaron a partir de la firma del contrato vigente y que lleven más de cuatro (4) días hábiles en centros de emergencia y 30 días calendario en las demás modalidades. Seleccione al azar 10 carpetas de anexos a la historia de atención a revisar e identifique si para la realización del Plan de atención integral, la entidad implementa los criterios siguientes: - Tiene en cuenta las situaciones de amenaza o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad y la solicitud de la autoridad administrativa competente en cuanto a los objetivos que se esperan alcanzar con el niño, niña, adolescente y su familia o red vincular de apoyo. - Parte del diagnóstico integral. - Incluye acciones, metas y tiempos claramente definidos. - Es oportuno: Máximo a los cuatro (4) días hábiles para centros de emergencia y 30 días calendario del ingreso para las demás modalidades. - Utiliza lenguaje técnico y no usa abreviaturas. - Está formulado en el formato de Plan de Atención Integral vigente, establecido por el ICBF. - Está firmado por el equipo técnico interdisciplinario de la entidad. - Tiene fecha de elaboración. - Se entrega a la autoridad administrativa, cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración. - Está elaborado con la participación del niño, niña o adolescente y su familia, autoridades tradicionales (cuando se trate de niños, niñas o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos) o red vincular de apoyo, en los casos en que la autoridad administrativa haya logrado su articulación. (Para la identificación de la implementación de este criterio, indague mediante entrevista individual o grupal, a los usuarios (as) de la muestra seleccionada, considerando su nivel de desarrollo o condición particular). Notas: - El operador debe realizar por separado los informes del proceso de atención (PLATIN, evolución y de resultados) para el caso de adolescentes o mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia, recién nacidos, los que están en lactancia y los hijos e hijas de cuidado temporal y se articulan entre si cuando se realizan las acciones desde la familia. - Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes identificados en la visita anterior; tenga en cuenta que solo se seleccionarán los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a partir de la última visita. No aplica: Cuando no hubo ingresos a partir de la firma del contrato vigente o desde la última visita de supervisión. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 6 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	2.3. Atención en salud Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione al azar 10 usuarios (as) a entrevistar e indague individual o grupalmente, si cuando se han enfermado, han recibido atención en salud. (Tenga en cuenta el nivel de desarrollo y condiciones particulares de los usuarios (as) de la muestra seleccionada). Contraste la información en los anexos a las historias de atención e identifique si se realizó la atención en salud en los casos en que se requería, a partir de la valoración de ingreso o por solicitud expresa de la familia, los niños, las niñas o adolescentes. En los casos en que no se evidencie soporte de la atención, solicite el soporte de la gestión que realiza la entidad para el trámite respectivo. Nota: Esta atención incluye: Casos de urgencias, atención en salud física, mental y rehabilitación, programas de salud de la madre, el recién nacido, del niño y el adolescente, atención en hospitalización para la desintoxicación por consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, atención brindada por los médicos tradicionales en caso de grupos étnicos. No aplica: Cuando no se requirió la atención a partir de la valoración de ingreso, de los seguimientos o no fue solicitada por la familia, los niños, las niñas o adolescentes. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
Todas	2.4. Atención psicológica Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione al azar 10 carpetas de anexos a las historias de atención a revisar e identifique si para el acompañamiento, atención y orientación psicológica, la entidad considera los criterios siguientes: - Los objetivos de atención son coherentes con los aspectos registrados en la valoración psicológica realizada al ingreso o con valoraciones posteriores en los casos de haberse realizado. - Las estrategias empleadas son coherentes con los objetivos de atención. - Existe registro de las acciones desarrolladas. - Se evidencia evolución. - Existe registro y los resultados - Está firmada, con nombres y apellidos legibles del profesional que lo realiza. Nota: El acompañamiento, atención y orientación psicológica debe realizarse acorde con las características de la población atendida. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 7 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto centro de emergencia	2.5. Formulación, construcción y consolidación del proyecto de vida Solicite el Proyecto de Atención Institucional, PAI de la entidad e identifique cómo se formula, desarrolla y evalúa el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes de la modalidad. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que llevan más de 30 días calendario en la modalidad y seleccione al azar 10 carpetas de anexos de las historias de atención o los soportes que den cuenta de la formulación, desarrollo y evaluación del proyecto de vida. Contraste la información mediante entrevista individual o grupal a los niños, niñas y adolescentes de la muestra seleccionada. a. Las acciones realizadas son coherentes con lo definido en el PAI de la entidad. b. Se realiza con la participación activa del niño, la niña o el adolescente y la de su familia o red vincular de apoyo y del equipo técnico interdisciplinario. c. Incluye las áreas del desarrollo humano: afectiva, física, cognitiva, relacional, ética, sin limitarse exclusivamente a la dimensión laboral y productiva, fortaleciendo recursos y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes. d. Se realiza articulación con redes de apoyo que favorezcan el cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo. e. Evalúa el cumplimiento de objetivos y determina los ajustes necesarios. Notas: - El proyecto de vida se debe estructurar e implementar desde el momento en que se vincula el niño, la niña, el adolescente o mayor de 18 años, a la modalidad y plantearse con un sentido de realidad, teniendo en cuenta sus capacidades e intereses, así como también su curso de vida. Una vez determinado el proyecto de vida, se deberán hacer los ajustes razonables para que este se pueda llevar a cabo. - En el caso de niños, niñas, o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, el proyecto de vida está acorde con los planes de vida de estos grupos y está construido con la participación de la autoridad tradicional correspondiente cuando se haya logrado la articulación
	En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 8 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto centro de emergencia	2.6. Informe de evolución del proceso de atención Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que lleven cuatro meses (4) o más en la modalidad seleccione al azar 10 carpetas de anexos a las historias de atención a revisar e identifique si para los informes de evolución del proceso de atención, el operador tiene en cuenta los criterios siguientes: - Se elabora tres (3) meses después de la formulación del PLATIN y cada tres (3) meses, por el tiempo que dure el proceso de atención. - Se registra la información referente a los logros del proceso, así como las dificultades o aspectos que han afectado la consecución de los objetivos planteados. - La información obtenida sirve de insumo para planear las acciones de los tres (3) meses (3) siguientes, lo cual en algunos casos implicará la revisión y ajuste del plan de atención integral. - Utiliza lenguaje técnico y no usa abreviaturas. - Está firmado por el equipo técnico interdisciplinario de la institución. - Tiene fecha de elaboración. - Es formulado en el formato establecido por el ICBF. - Se entrega a la autoridad administrativa, cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración. Notas: - Para las entidades que atienden adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, el operador debe realizar por separado los informes del proceso de atención (PLATIN, de evolución y de resultados). - Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes identificados en la visita anterior; tenga en cuenta que solo se seleccionarán los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a partir de la última visita En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada
	3. Elaborar e implementar el cronograma de actividades y tareas del diario vivir, acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, el cronograma de actividades y tareas formativas que orientan el diario vivir de la modalidad y los soportes que den cuenta de su ejecución. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione al azar 10 usuarios (as) a entrevistar e indague individual o grupalmente sobre la participación en las actividades programadas y realizadas. Adicionalmente, identifique si la entidad considera los criterios siguientes: - Tiene en cuenta las etapas de curso de vida de los niños, niñas y adolescentes - El período de contratación o al año calendario. - Cuenta con una agenda visible del diario vivir visible que dé cuenta de las actividades cotidianas de la modalidad. - Existe un cronograma visible, que describe las acciones para la implementación de las estrategias de fortalecimiento, de participación, de seguridad y prevención de situaciones de riesgo y de evaluación institucional. - El seguimiento y ajuste se realiza trimestral como mínimo o antes en caso de requerirse. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 9 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Entidad contratista de hogares sustitutos y Sustitutos tutores	4. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 4.1. Alimentación De este listado de niños, niñas y adolescentes, seleccione al azar 10 carpetas a revisar e identifique en la valoración nutricional o el seguimiento nutricional reciente, el plan de atención propuesto; observe si la alimentación suministrada a los niños, niñas y adolescentes, corresponde a lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados, según los criterios siguientes: a. Las porciones servidas en el tiempo de comida evidenciado que corresponden a las establecidas en la minuta patrón aprobada por ICBF, según grupos de edad. Tenga en cuenta la minuta utilizada por la entidad (con o sin Bienestarina MAS). b. La alimentación ofrecida está adecuada a las características de la población atendida según edad y condiciones (discapacidad, mujeres en periodo de gestación o lactancia y estados de malnutrición, entre otros). c. La alimentación suministrada cumple con el menú establecido según el ciclo. En caso de presentarse cambios, estos deben corresponder con lo establecido en la lista de intercambios y no podrán exceder de dos (2) en la minuta diaria. No se aceptará el cambio de un menú o minuta en su totalidad, excepto en el caso en que cambie de orden con otro día de la semana. Se permiten máximo intercambios en 3 días de la misma semana. d. Las características organolépticas de la alimentación servida son óptimas. (Color, combinación, apariencia, olor). e. La alimentación diaria suministrada cumple con el 100% de las recomendaciones acorde con lo establecido en el lineamiento técnico para la atención, así: Desayuno, dos refrigerios, almuerzo y cena. (De acuerdo con el tiempo de funcionamiento de la modalidad). Tenga en cuenta que para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y lactantes se incluye refrigerio nocturno. f. La alimentación suministrada a cada niño, niña o adolescente corresponde a las recomendaciones nutricionales consignadas en el plan de atención de la valoración o seguimiento nutricional reciente y a la lista publicada en el servicio de alimentos. Para Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial, el operador debe: a. Entregar un refrigerio reforzado por cada intervención, de acuerdo con lo establecido en la “Minuta patrón opción refrigerio industrializado, para el día de atención - versión vigente, según grupo de edad atendido, aprobada por el ICBF. Debe cumplir con el aporte del 10% de calorías y nutrientes. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada
	4.2. Minuta patrón y ciclos de menús Solicite los ciclos de menús y listas de intercambio y establezca si corresponden a lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados, según los criterios siguientes: a. Ciclos de menús y lista de intercambio aprobados por profesional en Nutrición y Dietética del ICBF. La aprobación debe ser evidenciada en cada hoja de los ciclos de menús y lista de intercambio, con nombre o firma, y número de la tarjeta profesional del Nutricionista del ICBF que realizó la aprobación b. Los ciclos de menús aprobados se encuentran publicados en lugar visible en el espacio destinado para el servicio de alimentos. c. La lista de intercambios aprobada se encuentra en carpeta para manejo interno del Servicio de Alimentos. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 10 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial y Entidad contratista de hogares sustitutos y Sustitutos tutores	4.3. Preparación de alimentos Observe el espacio destinado a la preparación y manipulación de alimentos e identifique mediante entrevista individual o grupal a las personas manipuladoras de alimentos, si durante el momento de la preparación, se rigen por las condiciones establecidas en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados, realizándose conforme con los requisitos siguientes: a. Lavan los alimentos o materias primas crudas como carnes, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente, antes de su preparación. b. Las hortalizas y verduras que se comen crudas son lavadas y desinfectadas con las sustancias y cantidades establecidas en el programa de limpieza y desinfección. c. Frente a la elaboración de los alimentos se toman medidas para evitar la contaminación cruzada: no contacto de alimentos crudos con cocidos y de alimentos no lavados y no desinfectados con alimentos lavados y desinfectados. d. Se realiza limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos, de acuerdo con el programa de limpieza y desinfección del plan de saneamiento. e. Cuando se requiera esperar entre una etapa de elaboración y la siguiente, el alimento se mantiene protegido. f. Ausencia de animales domésticos, roedores e insectos en los espacios destinados a la preparación de alimentos. Si la institución contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios de la institución para el servicio de alimentos, solicite: a. El soporte correspondiente con las firmas de las dos partes, en el que conste que se realizó el control de los seis criterios relacionados.
	En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 11 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial y Entidad contratista de hogares sustitutos y Sustitutos tutores	4.4. Personal manipulador de alimentos Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, los soportes requeridos para el personal manipulador de alimentos, establecidos en la legislación sanitaria vigente, la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados. Identifique si el operador cuenta con los documentos siguientes: a. Copia de certificación de cursos de capacitación en manipulación de alimentos mínimo de 10 horas, expedido por persona natural o jurídica autorizada y con expedición del último año. En Bogotá las horas establecidas son 6, de acuerdo con la Resolución No. 378 de 2012 de la Secretaría Distrital de Salud. En los Departamentos, de acuerdo con las disposiciones de cada Secretaría Seccional de Salud. b. Copia de soportes de capacitación en manejo buenas prácticas higiénicas, de manufactura, uso de la guía de preparaciones y lista de intercambios, estandarización de porciones e implementos de servido y adecuado uso de implementos, acorde con el plan de capacitación diseñado por la entidad para los manipuladores de alimentos, con la intensidad horaria de mínimo 10 horas anuales según la Guía. c. Certificado médico en el que conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, máximo de 1 año de expedición. d. En caso de ausencia del trabajo motivada por una infección, debe presentar soporte de reconocimiento médico posterior, con el cumplimiento de las recomendaciones. e. Reporte de exámenes de laboratorio: coprológico, KOH uñas y frotis faríngeo, mínimo con 12 meses de realización. f. Nivel educativo mínimo básica primaria y experiencia específica mínima en el área de servicios de alimentos de tres años, de acuerdo con el memorando emitido por la Dirección de Nutrición del día 6 de septiembre de 2016, o el documento que lo modifique. g. Copia de cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces, en el cual se puede verificar que es mayor de 18 años. Para el caso de las instituciones que tengan el servicio de alimentos contratado con un tercero, solicite: a. El concepto sanitario favorable de donde se preparan los alimentos. Notas: • El manipulador es toda persona que interviene directamente en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos. (Resolución 2No. 674 del 22 de julio de 2013 de acuerdo con la circular 031 de agosto de 2015 del Ministerio de Salud). • Para la modalidad Casa Universitaria, tenga en cuenta lo dispuesto en el Lineamiento técnico del modelo para la atención de adolescentes y jóvenes adoptables o vinculados al sistema de responsabilidad penal, en preparación para la vida autónoma e independiente del “proyecto sueños, oportunidades para volar”. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 12 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Internado, Casa Hogar, Casa de Protección, Casa de Acogida, Casa Universitaria y Centro de Emergencia	5. Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
	5.1. Dotación básica de dormitorio Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique al azar 10 usuarios (as) e identifique si cada uno cuenta con los implementos de dotación básica de dormitorio y si esta dotación se encuentra en condiciones de calidad, considerando los criterios siguientes: a. Una cama o cuna con tablas completas y partes ajustadas. b. Un colchón sin resortes, espumas o algodón por fuera. c. Un caucho protector de colchón en buen estado sin rotos ni descosidos. d. Una almohada en buen estado sin rotos, ni descosidas, ni manchas. (no se exige para los niños, niñas y adolescentes que por restricción médica no deben utilizarla) e. Un juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) en buen estado, sin rotos, ni descosidos, ni manchas. (no se exige sobre sábana para los niños, niñas y adolescentes que por restricción médica no deben utilizarla). f. Una cobija en buen estado sin rotos, descosidos, ni manchas (para clima frío se entrega 1 adicional o de acuerdo con la necesidad). g. Un cubre lecho, cubre cama o colcha sin rotos, descosidos, ni manchas. h. Cómoda, closet, armario o lócker sin óxido, sin grietas o rotas. i. Vaso de noche o mica en buen estado, por cada niño o niña menor de dos años. j. Bañera (una por cada cinco niños y niñas menores de dos años) k. Ventiladores: el número depende del clima y de las características de los espacios. No aplica: Los criterios i y j No aplican cuando los niños y niñas atendidos son mayores de dos (2) años. El criterio k No aplica cuando el servicio se presta en clima frío. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 13 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Internado, Casa Hogar, Casa de Protección, Casa de Acogida, Casa Universitaria y Centro de Emergencia	5.2. Dotación personal Pregunte al coordinador de la modalidad o profesional responsable, si se lleva un control de la entrega de la dotación personal; si no se lleva control, indague qué mecanismo se utiliza para que cada niño, niña o adolescente cuente con esta dotación, de acuerdo con lo que establece el lineamiento. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique al azar 10 usuarios (as) a entrevistar e indague grupal o individualmente acerca de las condiciones en que recibió la dotación personal. Identifique a partir del reporte de los usuarios (as) si la entidad considera los criterios siguientes: - La ropa que recibe es nueva, de buena calidad. - La ropa es de uso personal. - La ropa se entrega de acuerdo con la talla del niño, niña o adolescente. - El niño, niña o adolescente que egresa de la modalidad se lleva su dotación personal. - Se realiza una (1) entrega de dotación personal al momento de ingreso de acuerdo con lo establecido en el lineamiento. - Cuenta permanentemente con la dotación personal establecida durante su estadía en la modalidad. - Cuenta con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. Notas: - Debe tenerse en cuenta las condiciones de las gestantes o en periodo de lactancia y mayores de 18 años con discapacidad. - Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso de acuerdo con lo establecido en el cuadro "Dotación personal" contenido en el lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. Aunque se estiman en total 3 entregas al año, el operador debe asegurar que el niño, niña y adolescente, cuente permanentemente con la dotación personal establecida. - Tenga en cuenta el nivel de desarrollo y condición particular de los niños, niñas y adolescentes de la muestra para realizar preguntas. En caso de que no sea posible responder las preguntas, solicite al coordinador o profesional responsable que le indique dónde se encuentra la dotación correspondiente. Solo para estos casos, revise las condiciones de la dotación, solicitando a la persona de la entidad que le acompañe y le muestre la misma. Ver Registro de dotación personal y consulte la tabla de dotación personal en el Lineamiento. - Los operadores que atienden mujeres gestantes o en periodo de lactancia y población mayor de 18 años con discapacidad, deben tener en cuenta las necesidades de esta población, de acuerdo con su condición. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 14 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	5.3. Dotación de aseo e higiene personal Pregunte al coordinador de la modalidad o profesional responsable, si se lleva un control de la entrega de la dotación de higiene y aseo personal; si no se lleva control, indague qué mecanismo se utiliza para que cada niño, niña o adolescente cuente con esta dotación de acuerdo con lo que establece el lineamiento. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique al azar 1e usuarios (as) a entrevistar e indague individual o grupalmente acerca de la entrega y uso de esta dotación. Observe la disponibilidad tanto de los implementos de uso personal como los de uso común, de acuerdo con lo establecido en el cuadro Dotación de higiene y aseo personal del Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados, según la edad de los usuarios (as) atendidos. Identifique si la entidad considera los criterios siguientes: - La entidad garantiza que los niños, las niñas y adolescentes, cuenten diariamente, con los elementos de uso personal y de uso común. - La entidad entrega para uso personal los implementos de aseo e higiene de acuerdo con lo establecido en el lineamiento vigente. - La entidad dispone para uso común, de los implementos de aseo e higiene de acuerdo con lo establecido en el lineamiento vigente. - Se realiza un control de la entrega y de uso adecuado de la dotación de aseo e higiene personal. Para Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial, el operador debe asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes cuenten diariamente con: - Papel higiénico y jabón de manos (En barra o de dispensador). Para Externado media jornada y jornada completa, el operador debe asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes cuenten diariamente con: - crema dental, papel higiénico y jabón de manos (En barra o de dispensador; para población con discapacidad, se puede utilizar pañitos húmedos). Notas: - Tenga en cuenta el nivel de desarrollo o condición particular de los niños, niñas y adolescentes para realizar las entrevistas. - En caso de que no sea posible responder las preguntas, solicite al coordinador o profesional responsable que le indique dónde se encuentra la dotación correspondiente. Solo para estos casos, revise las condiciones de la dotación, solicitando a la persona de la entidad que le acompañe y le muestre la misma. Ver Registro de dotación de higiene y aseo personal y consulte la tabla de dotación de aseo e higiene personal en el Lineamiento. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 15 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Internado, Casa Hogar, Casa de Protección, Casa de Acogida y Casa Universitaria	5.4. Dotación escolar Pregunte al coordinador de la modalidad o profesional responsable, cómo se realiza la entrega de la dotación escolar a los niños, niñas y adolescentes y el manejo de la misma. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que llevan más de 30 días calendario en la modalidad y seleccione al azar 10 usuarios (as) a entrevistar e indague grupal o individualmente, acerca de la entrega y uso de esta dotación. Identifique a partir de lo referido por los usuarios (as), el coordinador o profesional responsable, si la entidad considera los criterios siguientes: - Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran escolarizados, reciben los elementos de dotación escolar, uniformes y material pedagógico de acuerdo con su grado educativo y con lo requerido por la entidad educativa. - Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran escolarizados cuentan siempre con su uniforme de diario y deportivo. - Los uniformes que se entregan son nuevos y de uso personal. - En los casos en que el niño, niña o adolescente, no se encuentre vinculado al sistema educativo, bien sea por su edad, condición especial de discapacidad u otra cualquiera, cuenta con elementos de artes plásticas o de estimulación. - Los adolescentes en preparación para la vida independiente cuentan con insumos para la educación vocacional, ocupacional o educación superior. - La dotación se entrega dentro de los 30 días siguientes a la vinculación del niño, niña o adolescente al sistema educativo. Nota: Tenga en cuenta el nivel de desarrollo o condición particular de los niños, niñas y adolescentes para realizar las entrevistas. No aplica: Cuando todos los niños, niñas o adolescentes no están escolarizados. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
Externado media jornada, Externado jornada completa, Internado, Casa Hogar, Casa de Protección, Casa de Acogida, Casa Universitaria y Centro de Emergencia	5.5. Dotación lúdico deportiva Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, si la entidad contratista cuenta con los elementos o materiales lúdicos y deportivos, que permitan el desarrollo de actividades de esta índole, de acuerdo con el número de cupos contratados para la atención de los niños, niñas y adolescentes y según lo establecido en el cuadro Dotación lúdico deportiva del Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados. Ver Registro de dotación lúdico deportiva y consulte la tabla de Dotación lúdico deportiva en el Lineamiento. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 16 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	6. Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. De los niños, niñas o adolescentes que llevan más de dos (2) días hábiles en centros de emergencia o 30 días calendario en las demás modalidades, seleccione al azar 10 anexos a las historias de atención e identifique si contiene los documentos siguientes. a. Registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía o soportes de la evidencia de la gestión realizada para la consecución de los documentos de identidad de los niños, niñas y adolescentes. Nota: Para Centro de emergencia identifique que, en los archivos de la modalidad, se encuentran oficios o comunicaciones escritas dirigidas a la autoridad competente, en los cuales se solicita la remisión de los documentos, en los casos en que no hayan sido entregados durante la permanencia del niño, niña o adolescente, en la modalidad. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
	7. Adelantar acciones conjuntas con las autoridades administrativas y las entidades del estado que corresponda, con el fin de lograr la consecución de las libretas militares o documento de identidad de acuerdo con la edad de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. Del listado de adolescentes atendidos, identifique al azar 10 anexos a las historias de atención y verifique si contienen los documentos siguientes: a. Copia de la libreta militar de todos los adolescentes b. Soportes de la evidencia de la gestión realizada para la consecución de la libreta militar de los adolescentes. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
Todas, excepto Centro de Emergencia	8. Adelantar las gestiones necesarias con madres/padres de familia, adultos responsables o autoridades administrativas, para vincular a los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y a procesos de formación vocacional, pre laboral y laboral. 8.1. Vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos que lleven más de 30 días calendario en la modalidad, identifique al azar 10 anexos a las historias de atención y verifique si contienen los documentos siguientes: a. Soporte de la afiliación al SGSSS b. Soportes de la evidencia de la gestión realizada para la consecución de la afiliación al SGSSS. Notas: - En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos se debe tener presente la atención brindada por los médicos tradicionales, cuando la autoridad administrativa haya logrado la articulación. Solicite las evidencias de la gestión realizada. - El operador debe vincular a la mujer gestante o en periodo de lactancia y sus hijos al SGSSS o evidenciar la gestión realizada. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 17 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Centro de Emergencia	8.2. Vinculación al Sistema de Educación Formal Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que llevan más de 30 días calendario en la modalidad y que de acuerdo con las valoraciones iniciales, tienen la posibilidad de vincularse al sistema educativo. Seleccione al azar 10 anexos de las historias de atención a revisar e identifique si existen evidencias de la vinculación al sistema educativo (constancias de matrículas, boletines periódicos de notas, certificaciones, entre otros). En caso de no encontrar evidencias de vinculación, solicite los soportes de las gestiones adelantadas por el operador para el trámite correspondiente. Notas: - La entidad debe gestionar el acceso al sistema educativo de atención integral a la primera infancia, preescolar, básica y secundaria a los niños, niñas, adolescentes con discapacidad, teniendo en cuenta su nivel de funcionalidad y servicio de apoyo pedagógico, apoyándose en la Defensoría de Familia para hacer efectivo este derecho en los casos que este factor contextual negativo este impidiendo su inclusión educativa - Cuando se atienda población con consumo de SPA, el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes al sistema educativo debe estar basado en el concepto psicosocial emitido por el equipo interdisciplinario del operador, con el fin de determinar el riesgo de recaídas en las conductas problemáticas. En los casos en que se evalúe que el niño, niña o adolescente no cuenta aún con las herramientas suficientes para encontrarse en un ambiente escolar, el operador debe garantizar el fortalecimiento de las competencias escolares y académicas que se requieran, según el caso. - Cuando se atiendan adolescentes o mayores de edad, gestantes o en periodo de lactancia, la vinculación al sistema educativo formal se debe realizar teniendo en cuenta: si el embarazo es de alto riesgo, la incapacidad post parto, las condiciones de salud física y mental, el nivel educativo, entre otros aspectos, para determinar la necesidad de sustituir esta educación formal por la vinculación a otros programas como: alfabetización, nivelación, validación escolar u otros de educación no formal. La entidad debe vincular a los niños o niñas que ingresan con la madre al programa, al sistema educativo formal o a programas ofrecidos por el ICBF para primera infancia (Hogares comunitarios de bienestar, Centros de Desarrollo Infantil, entre otros). No aplica: Cuando por la condición particular o nivel de desarrollo de TODOS los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, no se tenga la posibilidad de vinculación al sistema educativo formal o a programas ofrecidos por el ICBF para primera infancia
	En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 18 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Centro de Emergencia	8.3. Vinculación a procesos de formación vocacional, pre laboral y laboral. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que tienen 14 años o más, que lleven más de 30 días calendario en la modalidad y que cuenten mínimo con 9° aprobado de escolaridad. Seleccione al azar 10 anexos a las historias de atención a revisar e identifique los soportes que den cuenta de la vinculación o de la gestión que realiza la entidad contratista para el acceso de los usuarios (as) a programas de formación laboral (certificaciones, constancias de matrícula, diplomas, solicitudes de permisos ante las autoridades administrativas, entre otros). Contraste la información mediante entrevista individual o grupal, indagando con los adolescentes de la muestra seleccionada, las características y posibilidades de acceso a dichos programas. Notas: - El programa de formación debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. - Para los jóvenes o mayores de 18 años con discapacidad con grado de limitación moderada que vean restringida su participación en espacios laborales formales, las instituciones a través de sus equipos interdisciplinarios deberán promover la construcción de unidades productivas auto sostenibles, como espacios productivos y de formación para la vida laboral y productiva de sus beneficiarios. No aplica: Si en la modalidad no se encuentran ubicados adolescentes mayores de 14 años que cuenten mínimo con 9° aprobado de escolaridad o cuando por su condición particular o nivel de desarrollo, ningún adolescente puede acceder a esta formación o a la construcción de unidades productivas auto sostenibles.
	En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 19 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial	9. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo.
	Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, el cronograma de actividades culturales, recreativas y deportivas. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione al azar 10 usuarios (as) a entrevistar e indague individual o grupalmente sobre la participación en las actividades programadas y realizadas. Identifique si la entidad considera los criterios siguientes: - El cronograma de actividades culturales, recreativas y deportivas se encuentra visible. - Se planean y desarrollan actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas o de estimulación y desarrollo funcional, de acuerdo con las etapas de curso de vida, intereses, condición particular o nivel de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. - Hay evidencias de las actividades realizadas (actas, informes de grupo, registros fotográficos, videos, listados de asistencia, entre otros). - El seguimiento y ajuste al cronograma se realiza trimestral como mínimo o antes en caso de requerirse. Notas: - Tenga en cuenta el nivel de desarrollo o condición particular de los niños, niñas y adolescentes en su entrevista. - El operador debe apoyar las actividades para la primera infancia en juegos, artes, expresiones, que exijan a niños y niñas poner en evidencia sus capacidades. - El operador debe desarrollar acciones especializadas que fomenten la adecuada utilización del tiempo libre, como factor protector respecto a la permanencia en calle y conductas asociadas, tales como consumo de SPA, violencia, delincuencia, etc. - En los casos de los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con una discapacidad con grado de limitación severa, se deben planear y desarrollar actividades de estimulación, desarrollo funcional y recreativas, acordes con sus capacidades, necesidades e intereses. En ningún caso el niño, la niña, adolescente o mayor de 18 años, podrá ser ubicado a un espacio de la institución o en su contexto familiar por tiempos prolongados sin una actividad que promueva su desarrollo funcional, proporcione bienestar personal y aporte en su calidad de vida. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 20 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	10. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias. Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, el Proyecto de Atención Institucional, PAI e identifique si se planean acciones orientadas a identificar y fortalecer los factores de generatividad de la familia o red vincular de apoyo y a superar las situaciones de riesgo y conflicto que generaron el ingreso del niño, la niña o el adolescente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Determine si en su implementación el operador tiene en cuenta los criterios siguientes: - Se definen objetivos, metas y cronograma de realización - Se desarrollan estrategias metodológicas diferenciadas, dinámicas y efectivas para lograr aprendizajes significativos y el desarrollo de las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes. - La situación de vida cotidiana de los niños, las niñas y adolescentes en su contexto familiar, social o institucional. En los casos de pertenencia étnica se debe tener en cuenta sus usos y costumbres - Se evalúa el cumplimiento de objetivos y se establecen los ajustes que sean necesarios, con base en las observaciones y sugerencias planteadas por los niños, niñas y adolescentes y su familia o red vincular de apoyo. En el caso de grupos étnicos dicha evaluación se realizará de manera coordinada con la autoridad tradicional correspondiente - Se desarrollan encuentros y se posibilita el contacto telefónico o a partir de otros medios de comunicación, entre niños, niñas y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo Notas: - Por ningún motivo la entidad podrá negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia, red vincular de apoyo o autoridades tradicionales, excepto en los casos establecidos por la autoridad administrativa. - Cuando se atienda población con discapacidad, la entidad debe orientar a la familia o red vincular de apoyo en el manejo de la discapacidad de niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad. - Cuando se atienda población en situación de vida en calle, se debe fortalecer el sistema familiar y redes vinculares de apoyo desde su núcleo, teniendo en cuenta los factores de generatividad del mismo. - Para Casa Universitaria, se debe promover y facilitar el desarrollo de la vida en comunidad y los procesos de formación de la vida autónoma e independiente de los adolescentes y jóvenes. No aplica: El criterio e no aplica para los casos de los niños, niñas o adolescentes en que la autoridad administrativa no haya autorizado contacto con la familia o red vincular de apoyo.
	En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 21 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Entidad contratista de hogares sustitutos y Sustitutos tutores	11. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal.
	11.1. Suministro, manejo y control de medicamentos. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que requieren medicamentos y seleccione al azar 10 anexos a las historias de atención a revisar. Identifique los soportes que den cuenta del suministro de medicamentos a partir de fórmulas médicas y observe el sitio destinado por la entidad para el almacenamiento de medicamentos. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes: a. Todos los medicamentos existentes están respaldados por fórmulas médicas para tratamientos vigentes, que especifiquen la fecha, el nombre del niño, nombre del medicamento, la dosis y frecuencia recomendada y la firma del médico. b. Existe registro del suministro de medicamentos, (nombre del niño, medicamento, hora, fecha de suministro y nombre de quien lo suministra) de acuerdo con la correspondiente fórmula médica. c. No hay medicamentos vencidos. d. Los medicamentos se encuentran fuera del alcance de los niños. No aplica: Cuando no hay niños, niñas o adolescentes con prescripción médica. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
Todas	11.2. Prevención de accidentes Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, qué controles se establecen para evitar que los niños, niñas y adolescentes, tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes: a. Los objetos corto punzantes están debidamente asegurados y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes b. No existen armas de fuego y si existen, el operador cuenta con los permisos para tenerlas y están en sitios seguros a los cuales solo tienen acceso las personas autorizadas c. No existen sustancias psicoactivas y si existen el operador tiene las autorizaciones requeridas y no se permite el acceso a los niños, niñas y adolescentes d. Todos los materiales que puedan ocasionar daños a los niños niñas y adolescentes o con los cuales se pueda atentar en contra de su integridad, están debidamente asegurados y fuera de su alcance. No aplica: Cuando la observación permite establecer que no existen objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 22 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	12. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. Indague con el coordinador o profesional responsable sobre la socialización de la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes y solicite los soportes correspondientes. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos y del talento humano vinculado a la modalidad, seleccione al azar 10 usuarios (as) y personal a entrevistar e indague individual o grupalmente sobre el conocimiento y cumplimiento del código ético. Identifique si la entidad considera los criterios siguientes: a. Socializa e implemente efectivamente, los puntos relacionados en cada tema de la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. b. Cuenta con soportes de inducción o reinducción al talento humano con atención directa a los niños, niñas y adolescentes, sobre la implementación de la Guía y del Código ético (planillas o registros de asistencia). c. Cuando se han presentado, cuenta con soportes e informes relacionados con la implementación de las actividades correspondientes a las situaciones de riesgo. No aplica: El literal c no aplica cuando no se han presentado situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
	13. Realizar seguimiento a las unidades de servicio, identificando las condiciones de la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo con la periodicidad y criterios definidos en los lineamientos técnicos. Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, los soportes que den cuenta de las visitas de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes ubicados en los hogares sustitutos e identifique si se tienen en cuenta los criterios siguientes: a. Se realiza como mínimo una vez al mes o con una frecuencia inferior, cuando se requiera. b. La información se registra en el formato de seguimiento a hogares sustitutos establecido por el ICBF. Nota: Desde el momento de constitución de las nuevas familias sustitutas y durante tres meses, se realiza acompañamiento periódico del equipo de profesionales del centro zonal (administración directa) o del operador, buscando favorecer el proceso de adaptación tanto de la familia como de los niños, niñas o el adolescente que sean ubicados en ella. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 23 de 33

II. OBLIGACIONES ESPECIALES: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	14. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía) y registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), y soportes de pago de seguridad social. Solicite al coordinador o profesional responsable, el listado de talento humano e identifique si la entidad cuenta con el talento humano requerido para el desarrollo de la modalidad, de acuerdo con el número y perfil indicados en el lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. Revise si tienen en cuenta los criterios siguientes: - El número total de talento humano contratado corresponde a lo establecido en lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, de acuerdo con la modalidad y cupos contratados. - El número de profesionales contratado por niño, niña o adolescente corresponde a la proporción establecida en el lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados. - El tiempo de dedicación a la atención de los niños y niñas y adolescentes corresponde con lo establecido en el lineamiento. Verifique que exista un compromiso firmado de tiempo de dedicación. - El talento humano cuenta con la experiencia y formación requeridas, soportadas en sus carpetas hojas de vida. - Los profesionales cuentan con tarjeta profesional (para las profesiones reglamentadas por ley) - Certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía) y registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral) - Código ético firmado - Soportes de pago de seguridad social. Nota: Durante la revisión, apóyese en el Registro de talento humano y consulte las tablas de talento humano para cada modalidad en el Lineamiento.
	En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 24 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	15. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso. Identifique e indague con el coordinador o profesional responsable, si la entidad hace uso del sistema de Información Misional - SIM del ICBF teniendo en cuenta los criterios siguientes: a. Confirma el registro de ingresos y egresos de cada usuario(a). b. Guarda absoluta confidencialidad en el registro de información, así como en la información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional – SIM del ICBF. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
	16. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Solicite al encargado de la entidad los soportes que den cuenta de la implementación del programa de verificación y calibración de instrumentos y equipos, establecido en la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados e identifique si la entidad tiene en cuenta los criterios siguientes: a. Los instrumentos de medición utilizados en el servicio de alimentación y en el seguimiento nutricional, cuentan con codificación para su identificación, inventario, calibración y control. b. Llevan una carpeta de los equipos de medición, la cual se encuentra archivada y está disponible en la unidad de atención para consulta de la supervisión ICBF. c. Cada equipo o instrumento cuenta con los documentos físicos que permiten evidenciar la trazabilidad de las verificaciones siguientes: Hoja de vida, catálogos, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante y certificación de calibración. d. Llevan registro mensual de inspección de condiciones físicas y/o de funcionamiento de los instrumentos de medición y los equipos del servicio que se tengan en uso (Nevera, balanzas, termómetro, tallímetros e infantómetros). e. Los equipos e instrumentos se encuentran en óptimas condiciones. Notas: • Los termómetros deben ser verificados cada 50 registros de medición o mensualmente (lo que primero se cumpla). • Los equipos e instrumentos del servicio de alimentación son: balanza pesa alimentos o grameras y termómetros. • Los equipos e instrumentos seguimiento nutricional son: pesa bebés, balanza para personas, tallímetros e infantómetros. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 25 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Hogares Sustitutos y Hogares Sustitutos Tutores	17. Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General de Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue.
	De la base de datos de hogares sustitutos, seleccione al azar 10 carpetas de familias sustituta a revisar e identifique si cuentan con los documentos siguientes: - Hoja de vida actualizada con foto tipo documento. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Certificado de salud física de la persona responsable del hogar - Copia de certificación de cursos de capacitación en manipulación de alimentos mínimo de 10 horas, expedido por persona natural o jurídica autorizada y con expedición del último año. En Bogotá las horas establecidas son 6, de acuerdo con la Resolución 378 de 2012 de la Secretaría Distrital de Salud. En los Departamentos, el número mínimo de horas lo define cada Secretaría Seccional de Salud. - Reporte de exámenes de laboratorio: coprológico, KOH uñas y frotis faríngeo, máximo con 12 meses de realización. - Resolución de aprobación de la calidad de hogar sustituto. - Constancias de capacitaciones recibidas. - Certificados de afiliación al SGSSS de la persona responsable del hogar. - Copia firmada por el responsable del proceso de conformación del hogar sustituto, en la cual conste la composición familiar con la cual fue aprobado el hogar y copia de las modificaciones o actualizaciones de la composición del hogar aprobadas, cuando haya lugar ello. - Copia de las modificaciones o actualizaciones de la composición del hogar aprobadas, cuando haya lugar ello. - Copia de documento de identidad, hoja de vida, foto tipo documento y certificado de antecedentes judiciales de la persona aprobada para asumir el rol de apoyo del Hogar. Nota: - Desde el momento en que se constituya como nuevo hogar sustituto, tendrá dos meses para realizar el curso y obtener el correspondiente carné de manipulación de alimentos. El centro zonal o el operador, facilitarán el acceso al curso a través de la gestión con el SNBF. - Durante la revisión, apóyese en el Registro de carpeta de la familia sustituta. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
Casa Universitaria	18. Entregar a los jóvenes los recursos provenientes de ICBF por concepto de la ayuda económica asociada al subproyecto de “Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional.”
	Solicite al coordinador o profesional responsable, el listado de adolescentes y jóvenes e identifique al azar 10 usuarios a entrevistar. Verifique que todos los adolescentes hayan recibido la ayuda económica definida en el lineamiento y que se cuente con los documentos siguientes: - Planilla de entrega de la ayuda económica firmada por los beneficiarios - Compromiso firmado de uso adecuado de los recursos de la ayuda económica provenientes del subproyecto de “Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 26 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Casa Universitaria	19. Establecer horarios flexibles que permitan a los jóvenes articular su trabajo y su estudio, así como el uso de los espacios del inmueble e internet, de acuerdo con las dinámicas de una vida autónoma e independiente.
	Indague con el coordinador o profesional responsable, cómo está definida la organización de la Casa Universitaria y verifique si se tienen en cuenta los criterios siguientes: a. Existen horarios y espacios flexibles para realizar trabajos en grupo, para el estudio, la concentración y uso de la internet b. Existe un pacto o acuerdo en el cual se contemplan aspectos como: Establecimiento de horarios, asignación de obligaciones, procedimientos para la resolución de conflictos, consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, instancias de participación y regulación c. Se diferencia el uso de espacios, particularmente lo referente a ubicación en dormitorios y uso de baños, sanitarios y duchas de acuerdo con el sexo. d. Cada integrante de la Casa Universitaria desempeña un rol específico dentro de la institución, asociado a los quehaceres, el cual permite el desarrollo de una dinámica de vida en comunidad. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 27 de 33

III. OBLIGACIONES ESPECIALES: COMPONENTE FINANCIERO

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	20. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC – según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer si el operador cumple con los requisitos siguientes: a. La contabilidad está registrada de acuerdo con las normas contables vigentes y las políticas NIIF. b. Cuenta con el software contable correspondiente c. Estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas PUC y esta se lleva por centro de costos. d. Cuenta con los soportes contables debidamente organizados. e. Cuenta con los balances, comprobantes, libros de contabilidad (mayor, diario, auxiliar entre otros) y su registro según las normas contables vigentes. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
	21. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables (recibos de caja, comprobantes de egreso, entre otros), del último trimestre y verifique: a. Que se cuente con los soportes, registro en los libros auxiliares y extractos de las cuentas bancarias donde se administren recursos derivados del contrato de aporte. b. Que la información sea consistente entre los libros, soportes contables, soportes de pago y la información suministrada en el informe mensual de seguimiento financiero y validar que estos coincidan contra el valor pagado de acuerdo a la conciliación y/o extracto bancario. c. Que el talento humano presentado en el presupuesto inicial coincida con el contratado y la tabla de talento humano requerido para la modalidad. d. El pago al talento humano por transacción bancaria y que este corresponda por nombre o cédula y monto, al que registra en el contrato. Corrobore que la persona se encuentre en la modalidad visitada. e. Que el talento humano cuente con el pago de Seguridad Social al día f. Que los gastos de los niños, niñas y adolescentes correspondan a los autorizados en los lineamientos. Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y que sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado. g. Que los gastos administrativos correspondan con lo estipulado en los lineamientos, Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado. h. Que los recursos del contrato de aporte sean utilizados únicamente en los gastos establecidos en el lineamiento para la modalidad o servicio, contratado. i. Que la información contenida en las facturas o recibos equivalentes, verificando el detalle, producto, precios (según región, acordes al mercado), se ajusten a las normas legales y correspondan a implementos, servicios contratados o utilizados para la atención de los niños, niñas y adolescentes. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 28 de 33

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas	22. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.
	Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer el cumplimiento de la obligación contractual y verifique la información siguiente: a. La distribución y ejecución del recurso de acuerdo con lo establecido por el ICBF. Si se recibieron recursos adicionales para la modalidad, revise que estos cuenten con el registro correspondiente en el informe de ingresos y gastos y en los libros de contabilidad. b. La información contable y el informe de seguimiento financiero cuentan con la firma del contador y/o revisor fiscal según sea el caso. c. El informe de seguimiento financiero se registra en la versión vigente establecida por el ICBF. d. El porcentaje de ejecución por rubro y los saldos totales si se encuentran en negativo. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 29 de 33

IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA

Minutas que contienen la obligación	Obligación
Todas, excepto Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial, Casa Universitaria y Entidad contratista de hogares sustitutos y Sustitutos tutores	23. Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional, en el suministro de la alimentación a los beneficiarios para la modalidad de atención. Observe si la alimentación suministrada a los niños, niñas y adolescentes corresponde con lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados e identifique si se implementan los criterios siguientes: a. Las porciones servidas en el tiempo de comida evidenciado corresponden a las establecidas en la minuta patrón aprobada por ICBF, según grupos de edad. Tenga en cuenta el gramaje del Alimento de Alto Valor Nutricional que se contempla en los ciclos de menús. b. El Alimento de Alto Valor Nutricional está integrado a las preparaciones específicas que se referencian en los ciclos de menús. No aplica: En los servicios que no incluyen el Alimento de Alto Valor Nutricional en los ciclos de menús aprobados por el ICBF. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.
	24. Almacenar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente Observe e identifique si la forma y condiciones en las que está almacenado el Alimento de Alto Valor Nutricional se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, de acuerdo con los criterios siguientes: a. El Alimento de Alto Valor Nutricional se encuentra en un sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. b. Los pisos se encuentran nivelados en orden y en buen estado de aseo. c. El cielo raso (si aplica) está libre de humedades e impide el ingreso de animales. d. Los drenajes de pisos están provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. e. La cubierta y muros están en buen estado de aseo y mantenimiento que impiden el ingreso de agua y están libres de filtraciones y humedades. No aplica: En los servicios que no incluyen el Alimento de Alto Valor Nutricional en los ciclos de menús aprobados por el ICBF. Cuando los alimentos no son almacenados en la sede de la entidad contratista de hogar sustituto o sustituto tutor. En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 30 de 33

4. FORMATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del formato
F5.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Centro de emergencia
F10.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial
F7.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Externado media jornada
F6.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Externado jornada completa
F11.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Internado
F3.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Casa hogar
F4.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Casa universitaria
F1.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Casa de acogida
F2.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Casa de protección
F8.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Hogar sustituto – Entidad
F9.A2.G19.P	Formato registro de observaciones, modalidad Hogar sustituto tutor – Entidad

Nota: Los registros: Documentos del anexo a la historia de atención; Dotación personal; Dotación de aseo e higiene personal, Dotación lúdico deportiva, Talento humano y Carpeta de la familia sustituta, se encuentran en los formatos de la modalidad para los cuales apliquen.

5. TABLA:

Tabla esquema nacional de vacunación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 31 de 33

TABLA ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN¹

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN 			
EDAD	VACUNA		ENFERMEDAD QUE PREVIENE
Recién nacido	Tuberculosis (BCG)		Meningitis tuberculosa
	Hepatitis B		Hepatitis B
A los 2 meses	PENTAVA-LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)	Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B	Hepatitis B
	Polio		Poliomielitis
	Rotavirus		Diarrea por Rotavirus
	Neumococo		Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
A los 4 meses	PENTAVA-LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)	Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B	Hepatitis B
	Polio		Poliomielitis
	Rotavirus		Diarrea por Rotavirus
	Neumococo		Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
A los 6 meses	PENTAVA-LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)	Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B	Hepatitis B
	Polio		Poliomielitis
	Influenza estacional		Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
A los 7 meses	Influenza estacional*		Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
A los 12 meses	Sarampión - Rubeola - Paperas (SRP)		Sarampión - Rubeola - Paperas
	Varicela		Varicela
	Neumococo		Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
	Hepatitis A		Hepatitis A
A los 18 meses	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)		Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Polio		Poliomielitis
	Fiebre amarilla (FA)		Fiebre amarilla

¹ Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 32 de 33

EDAD	VACUNA	DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
A los 5 años	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Segundo refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Polio	Segundo refuerzo	Poliomielitis
	Sarampión - Rubeola - Paperas (SRP)	Refuerzo	Sarampión - Rubeola - Paperas
Niñas escolarizadas de cuarto grado de básica primaria y no escolarizadas que hayan cumplido 9 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Primera: Fecha elegida	Cáncer de cuello uterino
		Segunda: 6 meses después de la primera dosis	
		Tercera: 60 meses después de la primera dosis	
Mujeres en edad fértil (MEF) entre los 10 y 49 años	Toxoide tetánico y diftérico del adulto (Td)**	5 dosis: Td1: dosis inicial Td2: al mes de Td1 Td3: a los 6 meses de Td2 Td4: al año de la Td3 Td5: al año de la Td4 Refuerzo: cada diez años	Difteria - Tétanos - Tétanos neonatal
Gestantes	Influenza estacional	Una dosis a partir de la semana 14 de gestación	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
	TdaP (Tétanos - Difteria - Tos ferina Acelular)	Dosis única a partir de la semana 26 de gestación en cada embarazo	Tétanos neonatal - Difteria - Tos ferina al recién nacido

* Aplicar una dosis de refuerzo de influenza estacional entre los 12 y 23 meses de edad. ** De acuerdo al antecedente vacunal

NIÑOS Y NIÑAS CON ESQUEMA TARDÍO DE VACUNACIÓN	
Entre 12 a 23 meses sin antecedente vacunal: 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa. 3 dosis de Polio con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de pentavalente. Se completa con: 2 dosis de DPT con intervalo de 4 semanas. 2 dosis de Hepatitis B con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de triple viral. 1 dosis de fiebre amarilla 1 dosis de hepatitis A 2 dosis de neumococo con un intervalo de 2 meses. 1 dosis de varicela (si nació a partir del 1ro de julio de 2014) Niños con esquema de vacunación incompleto: Revisar, continuar y completar el esquema según sea el caso.	Entre 2 a 5 años sin antecedente vacunal: 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa. 3 dosis de Polio con intervalo de 4 semanas. 3 dosis de DPT con intervalo de 4 semanas. Completar esquema con los 2 refuerzos respectivos con DPT o Td pediátrico según sea el caso. 3 dosis de Hepatitis B con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de SRP y el refuerzo a los 5 años de edad (mínimo un año entre dosis y refuerzo). 1 dosis de fiebre amarilla. 1 dosis de hepatitis A (si nació a partir del 1ro de enero del 2012) 1 dosis de neumococo. 1 dosis de varicela (si nació a partir del 1ro de julio del 2014). Niños con esquema de vacunación incompleto: Revisar, continuar y completar el esquema según sea el caso.

Actualizado a Enero 2016






Notas:

- Es importante que, en el ejercicio de supervisión, se consulte frecuentemente los cambios o ajustes en la normatividad vigente sobre la materia, al igual que la información general de cada una de las vacunas que se contemplan en el esquema.
- En el caso de la vacuna de la fiebre amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social establece en sus indicaciones que “A partir del año 2003, es obligatoria en niños 12 a 23 meses en todo el país. En **zonas endémicas** definidas por el Ministerio de la Protección Social para esta enfermedad se debe aplicar a todas las personas entre 1 y 60 años. Los mayores de 60 años y hasta los 65 años de edad y gestantes, así como los niños entre 9 y 11 meses de edad, podrán vacunarse teniendo en cuenta el riesgo de adquirir la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 2 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Visita a sede de atención de entidad contratista	A2.G19.P	08/04/2019
		Versión 1	Página 33 de 33

enfermedad, previa valoración médica. En situaciones epidemiológicas especiales se puede emplear desde los 9 meses de edad, pero nunca antes de ésta edad, por el riesgo elevado de desarrollar encefalitis”.

En el listado de Municipios y zonas donde el Ministerio de Salud y Protección Social recomienda a la ciudadanía estar vacunada contra la fiebre amarilla se encuentran: **Antioquia** (Dabeiba (zona rural), Mutatá (zona rural), Turbo), **La Guajira** (Dibulla, Barrancas (zona rural de la serranía del Perijá), Fonseca (zona rural de la serranía del Perijá), San Juan del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), El Molino (zona rural de la serranía del Perijá), Villanueva (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua del Pilar ((zona rural de la serranía del Perijá), Urumita (zona rural de la serranía del Perijá)), **Cesar** (Manaure Balcón del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), • Robles (La Paz) (zona rural de la serranía del Perijá), San Diego (zona rural de la serranía del Perijá), Agustín Codazzi (zona rural de la serranía del Perijá), Becerril (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua de Ibirico (zona rural de la serranía del Perijá), Chiriguaná (zona rural de la serranía del Perijá), Curumaní (zona rural de la serranía del Perijá), Pailitas (zona rural de la serranía del Perijá), Pelaya (zona rural de la serranía del Perijá)), **Chocó** (Carmen del Darién, Juradó, Acandí, Riosucio (zona rural), Unguía), **Magdalena** (Santa Marta), **Norte de Santander** (Convención (zona rural), El Carmen (zona rural), El Tarra, El Zulia (zona rural), Hacarí, San Calixto, Sardinata (zona rural), Teorama, Tibú (zona rural)), **Meta** (Mapiripán, Mesetas, La Macarena, La Uribe, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa), **Casanare** (Maní (zonas rurales en las riberas del río Meta), Orocué (zonas rurales y urbanas en las riberas del río Meta), Paz de Ariporo (zonas rurales en las riberas del río Meta), San Luis de Palenque (zonas rurales en las riberas del río Meta), Trinidad (zonas rurales en las riberas del río Meta), Alto Corozal (zonas rurales en las riberas de los ríos Meta y Casanare), **Arauca** (todos los municipios), **Caquetá** (todos los municipios), **Putumayo** (todos los municipios), **Amazonas** (todos los municipios), **Guainía** (todos los municipios), **Guaviare** (todos los municipios), **Vaupés** (todos los municipios) y **Vichada** (todos los municipios).

Para el caso de la Vacuna del Papiloma Humano, tenga en cuenta lo dispuesto en la Sentencia T-365/17...”*El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, o de cualquier otra institución, no puede obligar a la población colombiana a vacunarse contra el virus del papiloma humano, por cuanto la facultad del paciente de tomar decisiones relativas a su salud ha sido considerada un derecho de carácter fundamental por la jurisprudencia constitucional, como concreción del principio constitucional de pluralismo y de los derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad –cláusula general de libertad del ordenamiento jurídico colombiano-, a la integridad personal y a la salud”.*

6. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!